BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 1993 — Número 155

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el Calendario de Visitas que la Inspección de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección. 5443

Decreto número 101/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la prestación del servicio de realización de fotocopias por la Administración Regional. 5444

Decreto número 97/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la prestación de servicios de análisis y diagnóstico en el Laboratorio Agrario Regional. 5445

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Sdad. Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna». 5447

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social, en trámite de notificación. 5448

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5456

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5456

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 340/93. 5457

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 338/93. 5457

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 336/93. 5457

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 335/93. 5457

Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento 386/86. 5458

De lo Social de Cartagena. Autos 999/92. 5458

De lo Social de Cartagena. Autos 75/93. 5459

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.320/91. 5459

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 432/93. 5459

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 723/91. 5460

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 836/90. 5460

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 107-92-D. 5461

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 816/92. 5461

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 403/93. 5461

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.084/90. 5462

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 94/93. 5462

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.321/91. 5462

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.030/92. 5463

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 419/91. 5463

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 89/92. 5463

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.822/92. 5464

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.318/91. 5464

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 48/93. 5465

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 209/93. 5465

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 66/93. 5465

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 1.556/91. 5466

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.069/91. 5466

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 835/91. 5466

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Suministro de máquinas. 5467

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Proyecto relativo a «Parque Auxiliar de Bomberos en Espinardo (Murcia), 1.ª fase». 5467

ALCANTARILLA. Corrección de error en edicto aprobando provisionalmente tipo de gravamen para Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1994. 5467

MURCIA. Licencia para oficina, en Plaza Fuensanta, número 2, bajo. 5467

MURCIA. Licencia para imprenta, en calle Los Alarcones, 42, La Arboleja. 5467

ÁGUILAS. Licencia para café-bar, en Travesía de San Miguel, número 4. 5468

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Se expone al público el expediente número 7 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia para 1993. 5468

CARTAGENA. Memoria para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. 5468

MURCIA. Presupuesto General de esta Corporación para ejercicio de 1993. 5468

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Requerido a Promosierra, S.A., para que proceda a la suspensión inmediata de edificación. 5469

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente 304/92. 5469

CARTAGENA. Notificación a contribuyente: Rentasegura, S.A. 5470

SANTOMERA. Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial, Sector F. 5470

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del anexo del estudio de detalle ciudad número 3. 5470

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación a titulares de viviendas afectadas por el trazado de la Ronda Sur de Murcia. 5470

ALCANTARILLA. Remitido el Padrón sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1993. 5471

LORCA. Aprobado el padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre marzo-abril 1993. 5471

ALGUAZAS. Confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras para el año 1993. 5471

CAMPOS DEL RÍO. Aprobado el Padrón sobre la tasa de recogida de basura. 5472

ALCANTARILLA. Remitido el Padrón sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1993. 5472

MAZARRÓN. Se convoca concurso público para la redacción del Proyecto de Planeamiento del Plan Parcial «La Cañadica». 5472

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8500 ORDEN de 24 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el Calendario de Visitas que la Inspección de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.

El artículo 8 del Decreto número 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM de 22 de octubre) determina que las actuaciones de la Inspección General de Servicios se contendrán en el Plan General de Inspección que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública. En dicho Plan General se recogerán, asimismo, las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, tanto en lo que se refiere a la organización interna de éstos como a la adecuación de su actuación administrativa al más eficaz servicio.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión del día 18 de los corrientes, el Plan General de Inspección de actuaciones a realizar, durante 1993, por la Inspección General de Servicios. Dichas actuaciones se refieren, además de a cuestiones puntuales en cada Consejería, a dos inspecciones monográficas: Oficinas de Atención al Ciudadano existente en la Comunidad Autónoma y Contratos de ejecución de obras, gestión de Servicios Públicos, Suministros y Asistencia Técnica.

En el artículo 9-3 del Decreto antes mencionado se prescribe que "dentro del Plan General ..., las visitas de inspección se fijarán mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la que se especificarán al objeto, alcance y fechas de prácticas de la mismas".

En su virtud,

DISPONGO:

Primero

Los Inspectores Generales de Servicios llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el Plan General de Inspección, para 1993, mediante las visitas a las distintas Consejerías y a la Secretaría Técnica de Presidencia. Las mismas tendrán lugar en las fechas que se indican a continuación:

Secretaría Técnica de Presidencia (Vicepresidencia),

20 de septiembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (Unidad Gestión Administrativa)

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12 de julio.

—Dirección General de Tributos.

—Reclamaciones y Recursos propios de la Dirección General.

13 de septiembre

—Parque Móvil.

11 de octubre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica).

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5 de julio

—Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

—Servicio Jurídico-administrativo.

6 de septiembre

—Dirección General de Carreteras.

—Zona Tercera

27 de septiembre

—Secretaría General.

—Sección de Planificación y Coordinación Informática.

4 de octubre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Cultura y Educación

1 de octubre

—Dirección General de Educación.

—Servicio de Educación-Escuelas Infantiles.

1 de julio

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca

Dirección General de Investigación e Industrias Agroalimentarias.

11 de octubre

—Bodega Experimental y Estación Enológica.

4 de octubre

—Servicio de Industrias Agrarias y Alimentarias

Dirección General de Transferencia, Tecnología y Capacitación Agraria

11 de octubre

—Oficina Comarcal del Altiplano con sede en Jumilla.

Secretaría General

12 de julio

—Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

25 de octubre

—Servicio de Laboratorio Agrario Regional.

Dirección General de Desarrollo Agrario.

8 de noviembre

—Departamento de Obras y Mejoras Territoriales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

19 de julio

—Programa de Salud Mental y Drogodependencias y sus Centros.

20 de septiembre

—Cumplimiento de la Ley de Incompatiblidades por el personal de la Consejería.

6 de septiembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica).

13 de septiembre

—Ingresos de la Comunidad Autónoma procedentes de Sanidad-Sección de Ingresos.

Consejería de Fomento y Trabajo

27 de septiembre

—Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Tratamiento administrativo de los expedientes sancionadores y reclamaciones de la Dirección General.

2 de noviembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Medio Ambiente

4 de octubre

—Sección de Actividades clasificadas (A.R.M.A.N.).

22 de noviembre

—Sección de Asuntos Generales (A.R.M.A.N.).

27 de septiembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfico)

Segundo

A) Las actuaciones inspectoras de carácter monográfico referidas a la "Contratación de ejecución de Obras, Gestión de servicios públicos, Suministros y Asistencia Técnica", estarán encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la preparación, perfección, ejecución y extinción de los contratos, así como a la observancia del actuar administrativo al más eficaz servicio.

Dichas actuaciones inspectoras se realizarán en íntima conexión y coordinación con la Intervención General, pudiéndose recabar, asimismo, por el Inspector General actuante la colaboración y asistencia del personal especializado que se precisara.

B) Igualmente, en las actuaciones inspectoras que hayan de realizarse en relación con la comprobación de los "Ingresos de la Comunidad Autónoma procedentes de Sanidad-Sección Ingresos" existirá debida coordinación con la Intervención General.

Murcia, 24 de junio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8422 DECRETO Nº 101/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la prestación del servicio de realización de fotocopias por la Administración Regional.

La Ley 10/84 General de Tasas de la Región de Murcia, establecía dentro de la "Tasa por Prestación de Servicios Administrativos" el supuesto de "Copia y Reproducción de Documentos". De acuerdo con la nueva regulación legal de tasas y precios públicos establecida por la Ley 6/92, de 23 de diciembre, el referido supuesto debería encuadrarse como precio público, dado que por una parte se trata de un servicio de la Administración que no es de solicitud o recepción obligatoria por el administrado, y que por otra parte nos encontramos ante un servicio prestado por el sector privado sin ningún tipo de reserva legal a favor de la Administración.

La realización de fotocopias de documentos por distintos centros gestores de la Administración supone en muchos casos contribuir a la mejora y agilización de las relaciones Administración-ciudadano, permitiendo por otra parte respecto de los centros de documentación y archivos públicos, un mejor acceso a la documentación y publicaciones existentes en los mismos. El establecimiento de un precio público por este servicio de la Administración responde a la necesidad de cubrir los costes que el servicio origina en los distintos centros gestores.

El apartado 1º del artículo 183 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y

Administración Pública), y de aquel que en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por la Vicepresidencia de la Comunidad y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la preceptiva memoria económico financiera a que se refiere el apartado 2º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de junio de 1993,

DISPONGO

Artículo 1

Autorizar la creación de precios públicos por la prestación del servicio de realización de fotocopias por los distintos centros gestores de la Administración Regional.

Artículo 2

Las cuantías del referido precio público serán las siguientes:

- Por cada fotocopia A-4 ..... 10 pesetas
- Por cada fotocopia A-3 ..... 12 pesetas

Artículo 3

El pago de precio se realizará en el momento de la prestación del servicio.

Artículo 4

La administración y cobro del precio público corresponderá a la Consejería u Organismo que preste el servicio, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 5

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se dispondrá la forma de ingreso en el Tesoro y la aplicación presupuestaria de los ingresos obtenidos por este precio público.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 28 de junio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo.**

8418 DECRETO N.º 97/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la prestación de servicios de análisis y diagnóstico en el Laboratorio Agrario Regional.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, gestiona la prestación de servicios de análisis de medios de producción agrarios, así como el diagnóstico de enfermedades en animales y vegetales, mediante el Laboratorio Agrario Regional.

El artículo 182 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que constituyen Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria, o bien dichos servicios o actividades sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado.

El artículo 183 de la referida Ley 6/92 establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y Administración Pública), y de aquel que corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Ganadería y Pesca, así como la preceptiva memoria económico-financiera a que se refiere el apartado 2º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de junio 1993,

DISPONGO

Artículo 1

Autorizar la creación de precios públicos a percibir por la prestación de servicios de análisis y diagnóstico en el Laboratorio Agrario Regional.

Artículo 2

La cuantía del precio público será una cantidad fija en función del tipo de análisis o diagnóstico:

SANIDAD VEGETAL

1. Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales: 1.391 ptas.

2. Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales:

a) Diagnóstico serológico: 1.113 ptas.

b) Diagnóstico por plantas indicadoras: 13.913 ptas.

3. Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:

a) Análisis multirresiduos por Cromatografía Gaseosa (organofosforados y organoclorados): 12.950 ptas/muestra.

b) Análisis multirresiduos por HPLC (plaguicidas postcosecha como carbendazima, tiabendazol etc.), 8.750 ptas/muestra.

c) Análisis de ditiocarbamatos, 5.250 ptas/muestra.

d) Búsqueda de residuos determinados (entre una y cuatro materias activas), 8.750 ptas/muestra.

SANIDAD ANIMAL

Comprende el estudio del material biológico presentado y la emisión del diagnóstico laboratorial pertinente.

1. Estudio de animales mayores de 6 meses de edad: 6.000 ptas/animal.

2. Estudio de animales menores de 6 meses de edad: 3.500 ptas/animal.

3. Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc), 1.500 ptas/muestra.

4. Abortos: 2.500 ptas/muestra.

5. Hisopos: 1.500 ptas/muestra.

6. Leche.

a) Mamitis, 2.500 ptas/muestra.

b) Recuentos u.f.c., 1.500 ptas/muestra

7. Aguas (estudio microbiológico): 2.000 ptas/muestra.

8. Pienso (estudio microbiológico): 2.500 ptas/muestra.

9. Heces (examen parasitológico): 600 ptas/muestra.

(De 2 a 5 muestras, 550 ptas/muestra .

5 muestras en adelante, 500 ptas/muestra.

10. Pruebas serológicas: 250 ptas/determ.

11. Toxicología y Residuos en Animal vivo.

a) Beta-agonistas, 6.630 ptas/muestra.

b) Tireostáticos, 5.850 ptas/muestra.

c) Beta-bloqueantes, 4.000 ptas/muestra.

d) Tranquilizantes, 4.890 ptas/muestra.

e) Antibióticos e Inhibidores, 1.400 ptas/muestra.

f) Hormonas, 2.200 ptas/hormona

12. Otros parámetros (según dificultad) 500-7.000 ptas/muestra.

BROMATOLOGÍA

1. Determinaciones en harinas y derivados: 400 ptas/determ.

2. Determinaciones en productos cárnicos: 800 ptas/determ.

3. Determinaciones en mieles: 460 ptas/determ.

4. Determinaciones en pimentón: 550 ptas/determ.

5. Determinaciones en piensos: 400 ptas/determ.

MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS

1. Análisis Foliar.

a) Elementos en hojas, excepto Molibdeno: 500 ptas/determ.

b) Molibdeno en hojas: 1.600 ptas/determ.

2. Análisis de Suelos de Cultivo.

a) Humedad, Caliza total, Textura, Conductividad eléctrica y pH, 271 ptas/determ.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos y Potasio asimilable, 400 ptas/determ.

c) Caliza activa, Fósforo asimilable, Carbono orgánico, Nitrógeno total y Capacidad de intercambio catiónico, 976 ptas/determ.

3. Análisis de Aguas de Riego y Disoluciones de suelo.

a) pH, Conductividad Eléctrica Residuo seco y otros, 197 ptas/determ.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Carbonatos Bicarbonatos y otros, 281 ptas/determ.

4. Análisis de Fertilizantes y correctores: 600 ptas/determ.

5. Otros parámetros (según dificultad) 200-2.000 ptas/determ

Artículo 3

La administración y cobro del precio público corresponderá a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 4

El pago del precio público se realizará por aquel que solicite el servicio, mediante el ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta corriente cuyo número se especificará en el impreso de solicitud del servicio. Será imprescindible la presentación del resguardo de ingreso para retirar el resultado del análisis.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias que utilicen asiduamente los servicios del Laboratorio podrán acogerse al pago mensual de los servicios prestados, si así lo solicitan. A tal fin el Laboratorio comunicará a dicha Organización, en los primeros cinco días del mes siguiente, el total de facturación por análisis realizados, debiendo ingresar el importe correspondiente en la cuenta corriente establecida a tal efecto, en un plazo no superior a 10 días desde la notificación de la deuda contraída.

Artículo 5

Aquellas Organizaciones Agrarias que, acogiéndose a la Orden de 4 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de colaboración, hayan presentado un Programa aprobado por la Consejería, en el que se incluya el análisis de un determinado número de muestras, se beneficiarán de una reducción del 50% en el coste del precio público correspondiente. Será necesario, para optar a dicha reducción, que en el Programa de Colaboración aprobado aparezca claramente explicitado el número de muestras para analizar, las determinaciones analíticas demandadas y el calendario de presentación de las mismas en el Laboratorio Agrario Regional.

Disposición transitoria

Las solicitudes de análisis realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, y pendientes de ejecución, se entenderán confirmadas, y por tanto aceptados los precios públicos y las normas que se establecen, si transcurre un mes y no se anulan expresamente mediante escrito dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en tal sentido.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7711

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Revisión Tablas Salarios. Exp. 19/85

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Sdad. Agraria de Transformación n.º 1.668 "Fortuna" de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 15.5.93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 28.5.93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 1 de junio de 1993.—El Director Provincial, **Antonio Gallego Iglesias.**

(D. G. 37175)

ANEXO I

Tabla salarial para 1993 sobre la base de 2.471 pesetas al coeficiente unidad

Escala de personal	Coeficientes	Día	Mes a 30,50 días
Jefe de Grupo	1,60	3.957	120.688
Jefe de Sección	1,55	3.830	116.815
Subjefe de Sección	1,50	3.707	113.063
Oficial de 1ª	1,45	3.583	109.281
Oficial de 2ª	1,40	3.459	105.499
Administrativo	1,35	3.336	101.748
Aux. Administrativo	1,20	2.965	90.432
Acequiero	1,15	2.842	86.681
Peón	1,00	2.471	75.365

Fortuna, 15 de mayo de 1993.—La Comisión Negociadora.

Número 7719

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30001697635	JOSE GARCIA ALCAZAR S L AVDA. SANTA ANA SN	ALCANTARILLA (30820)	92-024225	2364570 Pts.
30002163033	JOSE MORENO CABALLERO CRA. DE MURCIA	PUEBLA DE SOTO (30836)	92-024233	280050 Pts.
30002764130	CARPINTERIA IND.D.L.MOTA SA CTRA. ABANILLA	SANTOMERA (30140)	92-024243	606614 Pts.
30003007337	CAYETANO SERRANO E HIJOS S A MAR MEDITERRANEO LAS PE\ICAS	COBATILLAS (30163)	92-024252	107407 Pts.
30003080994	CINSA SALVADOR DE MADARIAGA S/N	MURCIA (30009)	92-024256	57751 Pts.
30003104842	ANTONIO ASIS FERNANDEZ CAMPO, 38	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-024259	152446 Pts.
30003570644	JOSE M.EREZ GOMEZ AVDA.SALZILLO 10 8 E	MURCIA (30004)	92-024275	40015 Pts.
30003678253	ANTONIO DOLREA PALLARES CONDOMINA 27	TORRE DE COTILLAS (30565)	92-024277	140052 Pts.
30003733793	SANTIAGO GASCON ALARCON CTRA ALICANTE KM 1,5	MURCIA (30007)	92-024279	97415 Pts.
30003757570	JUAN ANTONIO RIVAS SAEZ MAYOR,4,2*D	ALCANTARILLA (30820)	92-024280	57751 Pts.
30004316635	FRANCISCO BAEZA MUNOZ PLAZA STO.DOMINGO, 14	MURCIA (30008)	92-024317	50816 Pts.
30004820631	CREACIONES EJAP S.A. GRAN VIA SALZILLO 42 1 2	MURCIA (30005)	92-024351	292974 Pts.
30004890955	JOSE MEORO MENDEZ AVD GENERALISIMO 105	ALCANTARILLA (30820)	92-024354	38047 Pts.
30004898534	JUAN GARCIA MARTINEZ CTRA. MADRID EDF. SUR	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024355	50816 Pts.
30004975932	ANTONIO ANIORTE INIESTA ROSALINDA, 60	SANGONERA LA SECA (30833)	92-024360	354250 Pts.
30004981790	SALVADOR LOPEZ MARTINEZ SAN JUAN BLOQ A 3ESC 6H	MOLINA (30500)	92-024362	57751 Pts.
30005129516	SIDERURGICOS ALBACETE, S.A. JAIME I, 2-1 D.	MURCIA (30008)	92-024371	50816 Pts.
30005230960	JOSE ABENZA AYALA C/DALI, BLQ.4, ESC.1	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-024376	203258 Pts.
30005445269	JUNGHEINRICH DE ESPANA S.A. AV MARQUEZ DE LOS VELEZ S.N	MURCIA (30008)	92-024387	96876 Pts.
30005462750	ALTA PELETERIA S L .PLAZA CETINA 6	MURCIA (30001)	92-024389	76810 Pts.
30005563184	VISMUR S A PLAZA APOSTOLES, 12.	MURCIA. (30001)	92-024393	393755 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30005572379	COMERCIAL SIDECOSA, S.A. ALFONSO X EL SABIO, 13	ALCANTARILLA (30820)	92-024395	47818 Pts.
30005762036	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ MASEGOSA, 4-1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024403	57751 Pts.
30005765268	LUIS PINA CANO PLATERIA 44 ENTLO.7	MURCIA (30001)	92-024404	47707 Pts.
30005812152	FRANCISCO PALAZON VIDAL CL. VIRTUDES	EL PALMAR (30120)	92-024408	115501 Pts.
30005891368	ILUMINACION HIJOMA S.L. P.PROIBESA C.JERONIMOS 40	GUADALUPE (30107)	92-024413	55535 Pts.
30005948867	MUEBLES LOPEZ Y GARCIA, S.L. CTRA MAZARRON KM 1	EL PALMAR (30120)	92-024415	150992 Pts.
30005960379	GENEROS DE PUNTO BRALI S A PEPE SANTOS 3	ALCANTARILLA (30820)	92-024416	375654 Pts.
30006038187	HERMANOS INIESTA,S.L. PALMERAL, 38	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-024424	111954 Pts.
30006087388	EXTINMUR S.A. AVDA.ESPA\A S.N CABEZO VERDE	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-024430	1025784 Pts.
30006089917	JOSE LUJAN PEREZ OLIVO, 14	EL PALMAR (30120)	92-024432	108539 Pts.
30006064685	.NVARES LOS GOMEZ S L CTRA. BARQUEROS, KM. 1	ALCANTARILLA (30820)	92-024441	295084 Pts.
30006207125	JOSE GARCIA GARCIA ESTACION, 10 SEXTO A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024447	55378 Pts.
30006246228	HOJALATA ISARO S.L. CARRIL DE LOS MONTOYAS	ALJUCER (30152)	92-024450	112883 Pts.
30006251783	MERCA MANGA S.A. GRAN VíA S/N	LA MANGA (30370)	92-024451	503755 Pts.
30006285836	RAFAEL RAMIREZ SANTOS S. ANTONIO, 10	MURCIA (30001)	92-024455	41796 Pts.
30006377580	SADIMAG S A PLATERIA, 44	MURCIA (30001)	92-024463	46194 Pts.
30006378792	CARIS, S.A. LORCA, 2	MURCIA (30008)	92-024464	95416 Pts.
30006386371	LITOGRAFIA Y METALES,S.A CTR.ALCANTARILLA-KM.3	NONDUERMAS (30166)	92-024466	47818 Pts.
30006406478	GRAL OPERADORES AGRUPADOS S A. +CARRT. DE MURCIA- ALICANTE KM 2	MURCIA (30007)	92-024470	45209 Pts.
30006406579	VIVEROS JAYMA S.A.L. CUESTA PI\ERO S N	CHURRA (30110)	92-024471	47596 Pts.
30006507219	OBRAS Y ASFALTOS S A CALDERON DE LA BARCA 16 3G	MURCIA (30005)	92-024487	2915303 Pts.
30006518434	ADOLFO GARCIA GARCIA MAYOR 2 FASE S N	ALCANTARILLA (30820)	92-024488	30810 Pts.
30006541369	FITOMUR S.A. PICOS DE EUROPA 1	MURCIA (30005)	92-024492	155980 Pts.
30006602401	MAS FONDO ASEGURADOR, S.A. SEG SANTA TERESA,2	MURCIA (30005)	92-024499	162230 Pts.
30006604724	TRAOCESAN S.A. C/ ARGENTINA. PO.INDUSTRIAL LASERRE	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024501	316190 Pts.
30006619474	ALFONSO GOMEZ SEMITIEL CTRA. MULA S/N INST. POLITECNICO	ALCANTARILLA (30820)	92-024503	426472 Pts.
30006631703	CEPIMSA, S.A. SAN LORENZO, 22	MURCIA (30008)	92-024505	34507 Pts.
30006658274	JOSE HURTADO TOLEDO CALVARIO 68	RINCON DE SECA (30165)	92-024507	55976 Pts.
30006669085	MARIA SOLEDAD SANCHEZ BELMAR PLATERIA,13	MURCIA (30004)	92-024508	34820 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006698488	I.MARIBEL DE MOLINA, S.A. REYES CATOLICOS, 8	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025399	18124 Pts.
30006768816	ETICON S L PALMERAL 2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024519	191268 Pts.
30006781445	MIGUEL ANGEL ORTIZ SILLA ALFONSO X EL SABIO 3 9*	MURCIA (30008)	92-024522	47707 Pts.
30006785990	ANTONIO HERNANDEZ GUIRAO AVD.STA.ANA,S.N	ALCANTARILLA (30820)	92-024524	296992 Pts.
30006786701	COMERCIAL Y ALQUILERES SA CUATRO CAMINOS S/N ZARANDONA	MURCIA (30004)	92-024526	561470 Pts.
30006846820	DIST. GARCIA ALCAZAR S A AVDA SANTA ANA 25	ALCANTARILLA (30820)	92-024537	168029 Pts.
30006876021	ALIMENTARIA DEL SEGURA S A AVD GRAL GUTIERREZ MELLADO9	MURCIA (30008)	92-024541	41796 Pts.
30006929773	ANGEL MARTINEZ VIDAL BDA.N.SRA.REMEDIOS, BL. 4	ESPINARDO (30100)	92-024546	57751 Pts.
30006965341	REINSA ISAAC ALBENIZ EDIF.MANU 2	MURCIA (30009)	92-024549	167929 Pts.
30006974738	FOHOMUR, S. A. L. A.ALFONSO X ED.CAPTESA 4 C	MURCIA (30008)	92-024550	30810 Pts.
30007065169	BOGIES S.A. AVDA ALFONSO X ED CAPTE	MURCIA (30008)	92-024563	30810 Pts.
30007095279	NOELPLAST,S.A. POLG.INDUST.PROIBESA,S.N	GUADALUPE (30107)	92-024564	43675 Pts.
30007095683	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO ORIENTE 22 1	MOLINA (30500)	92-024565	55976 Pts.
30007108013	CESAR BART. FERNANDEZ VERDU PLA. SANT. ISABEL 7- 5 D E. MON.	MURCIA (30004)	92-024566	41796 Pts.
30007127211	HIBARSAN,S.A. GRAN VIA EDIF SALZILLO 42	MURCIA (30005)	92-024567	57751 Pts.
30007129534	ALTA PELETERIA, S. L. PLAZA CETINA, 6	MURCIA (30001)	92-024568	34820 Pts.
30007183387	ANGEL GOMEZ DIAZ AVENIDA INDUSTRIA 3	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024572	152446 Pts.
30007183993	HIDRACON S.A. PUERTA NUEVA 22	MURCIA (30008)	92-024573	111954 Pts.
30007196727	PEDRO FRANCISCO CANO PINA PLAZA CETINA 1	MURCIA (30001)	92-024576	37908 Pts.
30007216329	FERROMUR S.A LA ESTACION, 10 2A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024580	128467 Pts.
30007216531	HEXTRAVE S.A.L. AZORIN,2	ALCANTARILLA (30820)	92-024581	57724 Pts.
30007250681	BARTOLOME BALSALOBRE MONTOYA CTRA ALGUAZAS CEUTI KM 46	ALJUAZAS (30560)	92-024586	221508 Pts.
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA S A ALVAREZ QUINTERO BAJO 19	MURCIA (30002)	92-025525	32791 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024592	37908 Pts.
30007297161	MANUEL CABALLERO GARCIA P MENENDEZ PELAYO 1	MURCIA (30001)	92-024593	35803 Pts.
30007334446	EPIFANIO HURTADO ATO C/PEDRO MANUEL,14 B.SAN JOSE	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024598	46194 Pts.
30007360415	DANIEL LOPEZ MINANO AV.RONDA NORTE ED.CELINA 2 1	MURCIA (30009)	92-024600	35945 Pts.
30007363243	TRAYCO, S.A. PZA. CIRCULAR 8	MURCIA (30008)	92-024602	55976 Pts.
30007365061	MURCIA PIEL,S.L. AVD.LA HUERTA,2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024603	30040 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007381734	ARTESANIAS DEL SURESTE, S.A. C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 3	CHURRA (30110)	92 024606	98999 Pts.
30007399720	ELECTREND SPAIN, S.A. POLIG.INDUST.OESTE PARC.27	MURCIA (30169)	92 024608	92383 Pts.
30007644442	C. DIST. ALIMENTACION S.L. CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 13	MURCIA (30007)	92 024618	343980 Pts.
30007693548	JESUS DIAZ FERNANDEZ A. EMILIO PIÑERO, 15	MURCIA (30007)	92 024623	152446 Pts.
30007699309	S.A. ACTIVIDADES NUEVAS C/ ALHELIES, 41	EL RANERO (30100)	92 024624	48439 Pts.
30007712948	ENRIQUE Y RAFAEL BOX MORENO COTO SAN ANTONIO, S/N	TORRE DE COTILLAS (30565)	92 024627	35840 Pts.
30007713352	M.MERCEDES A. GIL CAVERO C/ MAYOR, 45 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 024628	37908 Pts.
30007713958	FUNDIC.HERMANOS CRESPO, S.A. CTR.SAN GINES,152	SAN GINES (30169)	92 024629	51104 Pts.
30007737705	D.ALIMENTICIAS NIETO, S. L. JUAN BERNAL AROCA, 18	EL PALMAR (30120)	92 024631	95191 Pts.
30007773875	TRANSFOR.CAMINOS Y O.P.,S.A. PLAZA STO. DOMINGO, 14 ENTLO	MURCIA (30008)	92 024636	50816 Pts.
30007783373	MULASA S A LICENCIADO CASCALES EDF CHUI	ALCANTARILLA (30820)	92 024637	57751 Pts.
30007791053	CONSTRUCCIONES PARCAS, S.L. C/ DUQUE DE PASTRANA, S/N	LAS TORRES DE COTILL (30565)	92 024638	115501 Pts.
30007792063	ELEGANZA, S.A. C/ GUTIERREZ MELLADO, 9	MURCIA (30008)	92 024639	43664 Pts.
30007851879	ADOLFO GARCIA GARCIA C/ MAYOR,	ALCANTARILLA (30820)	92 024650	61619 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	92 024651	38495 Pts.
30007887649	VALENTIN MARIN ALMAGRO C/ SAN JOSE 75	JAVALI NUEVO MURCI (30832)	92 024663	97415 Pts.
30007981316	ANTONIO RODENA FRANCO REPUBLICA DE ARGENTINA	EL PALMAR (30120)	92 024681	61619 Pts.
30007983437	DESPUNTES DE MURCIA S.L. CABEZO CORTADO KM. 392	MOLINA SEGURA (MUR (30500)	92 024682	52370 Pts.
30007983437	DESPUNTES DE MURCIA S.L. CABEZO CORTADO KM. 392	MOLINA SEGURA (MUR (30500)	92 024683	109492 Pts.
30007990107	GRESPOSAN S.L. ERICAS 15	MURCIA (30004)	92 024685	50816 Pts.
30007993642	URB DEL SUELO.SL AVD LIBERTAD.6 ENTR SL	MURCIA (30009)	92 024686	111954 Pts.
30008007988	ON THE RUN S L SAN ANTONIO, 9	MURCIA (30001)	92 024688	41796 Pts.
30008031533	VIGARPIEL S.L. COLOMBIA, 6	TORRES DE COTILLAS (30565)	92 024693	30040 Pts.
30008059724	INDUST.QUIMICAS BIOTON,S.A.L SAN ANTONIO,33	ALCANTARILLA (30820)	92 024696	219145 Pts.
30008077710	ALQUILER DE GRUAS OLIMAR,S.L AVD. LORCA,47	SANGONERA LA SECA (30165)	92 024698	84140 Pts.
30008079023	HISPANIA DE INVERSIONES, S.A PL. PORTA DE LA MAR, 4 9	VALENCIA (46004)	92 024699	77953 Pts.
30008089531	IMPRIMUR, S.A. CARRIL DE LOS ANDIQUES	ALGEZARES (30157)	92 024704	239086 Pts.
30008100039	JASACO, S.L. AVDA. PRIMERO DE MAYO	EL PALMAR (30120)	92 024705	52930 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	92 024707	45920 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008203709	ANGEL TORTOSA PEREZ POLG.IND.OESTE PARCELA,17	ALCANTARILLA (30820)	92-024730	70025 Pts.
30008236243	FRICAPAR, S.L. SENDA GRANADA, 40	GUADALUPE (30107)	92-024738	53713 Pts.
30008259279	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ MAYOR	CASILLAS (30834)	92-024744	50816 Pts.
30008312328	DISEÑO MURCIA, S.A.L. CTR.MURCIA SAN JAVIER,KM.0#4	BAÑOS Y MENDIGO (30155)	92-024757	475891 Pts.
30008315156	DIEGO MORALES VIDAL PLAZA DE SANGONERA,2	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-024760	30810 Pts.
30008352138	PISCINAS COSTA CALIDA, S.A.L. MALAGA,13	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024767	173254 Pts.
30008356885	ARTEDECOR, S.L. CARLOS III EDIF CAPTESA	ALGEZARES (30008)	92-024772	379416 Pts.
30008364060	GARCIVAL, S. A. SALZILLO, S/N.	MURCIA (30001)	92-024774	34820 Pts.
30008371033	SOCITER S L CL. TORREMESA 15	SANTIAGO Y ZARAICHE. (30007)	92-024778	50816 Pts.
30008380632	ANDRES PINA LATORRE SAN ANTON, 21	MURCIA (30009)	92-024784	136933 Pts.
30008406496	PART SPAIN COMERC.COMPANY,SL ESCULTOR ROQUE LOPEZ,4 8 B	MURCIA (30008)	92-024789	65287 Pts.
30008444892	MATEO MOMPEAN LAPAZ HERNANDEZ DEL AGUILA 17	MURCIA (30007)	92-024797	107428 Pts.
30008454390	FAUSTINO CARRILLO HERNANDEZ PUNTARRON, 56	SANGONERA LA SECA (30835)	92-024799	101629 Pts.
30008481874	CASH JUEGO, S.L. ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 1	MURCIA (30009)	92-024805	38495 Pts.
30008488948	MUDIMA, S.A.L. CTRA. MADRID, KM 387	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024807	37748 Pts.
30008496931	VERA ALARCON MARIA DOLORES MAR MENOR, 9	MURCIA (30009)	92-024810	113724 Pts.
30008507338	JOVENES DE ALCANTARILLA, S.C. ALFONSO X EL SABIO, 6	ALCANTARILLA (30820)	92-024811	44957 Pts.
30008519765	ESTRUCTURAS Y MAQUINARIA S A VEREDA DE LA HIJUELA S.N	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024815	50816 Pts.
30008541286	CONMET S.L. CTRA DE MADRID KM.382 P.POLV	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024819	173254 Pts.
30008544017	PASCUAL RUIZ MORENO PASEO ROSALES 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024821	55976 Pts.
30008550178	LUIS ESPARZA MARTINEZ CAMDINO VIEJO MONTEAGUDO, 70	ZARANDONA (30007)	92-024824	101629 Pts.
30008579581	PEDRO RICARDO GONZALEZ MTNEZ ARTURO DUPERIER,ED.ALBENIZ 1	MURCIA (30009)	92-024832	254075 Pts.
30008613331	PEDRO JESUS AGUILAR GIL SIMON GARCIA 49	MURCIA (30003)	92-024838	76097 Pts.
30008615250	JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ J.HELLIN EDF.ESENCIA 2H	ALCANTARILLA (30820)	92-024839	32791 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	92-024843	43675 Pts.
30008631519	MANUEL DE LOS R MARTINEZ PRZ FICUS 22	EL PALMAR (MURCIA) (30120)	92-024846	50816 Pts.
30008647986	LOENMAR, S.L. ISAAC ALBENIZ, 5	TORREALTA DE MOLINA (30509)	92-024849	237979 Pts.
30008657181	MURCIA SERV.AHORROS AUTOMOV. DR. FLEMING, S.N.	CHURRA (30110)	92-024852	110246 Pts.
30008658494	AUTOMOCION GEA, S.L. CTRA.ALICANTE, KM.8	ESPARRAGAL (30163)	92-024853	128467 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008662437	PREBINSA,S.L. HUERTO DE LOS FRAILES 1 41	ALCANTARILLA (30820)	92-024855	219424 Pts.
30008680423	PARRU PARRU, S.L. JESUITA HERNANDEZ PEREZ, S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024858	61619 Pts.
30008681130	ANDALUX EXPRES DE SGDAD, S.A SANTO CRISTO, 1	MURCIA (30001)	92-024859	44957 Pts.
30008682241	JOYSA, S.L. POL.IND.OESTE PARCELA 6 1	NAVE 8.1 ALCANTARILL (30820)	92-024860	120263 Pts.
30008682342	PROMOCIONES INVERSOL, S.A. AV. PRIMO DE RIVERA, 10	MURCIA (30008)	92-024861	54857 Pts.
30008686079	MARIA PAZ PRETEL MORENO LORENZO PAUSA 5 BAJO	MURCIA (30005)	92-024862	34820 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-024864	48708 Pts.
30008703863	JUAN SANCHEZ MARIN CALVARIO 69	RINCON DE SECA (30165)	92-024866	55123 Pts.
30008713260	ANTONIO MURCIA GUERRERO C/ MAYOR	MURCIA (30161)	92-024867	35803 Pts.
30008733670	GRASAS Y LUBR.SURESTE, S.A. CARRIL DE LOS PENCHOS	LA ALBATALIA (30009)	92-024876	52930 Pts.
30008737310	GENERAL MERCHANDISING S A JUNCO 6	MURCIA (30005)	92-024878	167179 Pts.
30008750646	TALLERES MOLINA DE SEGURA VALENCIA 23	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024886	772351 Pts.
30008771359	RAMON IBAÑEZ SANCHEZ SIERRA DE CARRASCOY 13 BAJO D	MURCIA (30009)	92-024892	57751 Pts.
30008771763	MAZZO 1, S.L. C/. MAYOR 40	ALJUCER MURCIA (30152)	92-024893	96876 Pts.
30008790052	FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ POLIG. IND. OESTE 16/3	EL PALMAR (30120)	92-024898	47596 Pts.
30008793688	MOVIMIENTOS CORVERA, S. L. FUENSANTA, S/N.	CORVERA (30153)	92-024900	42068 Pts.
30008794607	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024901	37396 Pts.
30008805412	MARIA F. GUILLEN ANTOLINOS PUERTA NUEVA, 5	MURCIA (30001)	92-025624	30810 Pts.
30008811068	AUTO SANMAR S.L. AVDA DEL PRINCIPE S/N	ALCANTARILLA (30820)	92-024904	46511 Pts.
30008817435	CARLOS BLAS LOPEZ LORCA BALSAS, 9	MURCIA (30001)	92-024910	35803 Pts.
30008851989	INDUSTRIAS DEL PAN E.VAZ,S.L RIQUELME, 2 BAJO	MURCIA (30004)	92-024921	61619 Pts.
30008861891	EMIFANTASY, S.A. PZA.JUAN XXIII,4 ENTLO.	MURCIA (30008)	92-024927	225203 Pts.
30008898671	PASCUAL MARTINEZ GARCIA CTRA. EL PALMAR, 553	EL PALMAR (30120)	92-024937	166234 Pts.
30008904533	RICARDO PONS VAELLO MURILLO EDIF. PRINCESA, 3º A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024940	37748 Pts.
30008992540	C.B.J.ALMAGRO BASTIDA Y OTRO SAN BERNABE S/N	JAVALI NUEVO (30832)	92-024956	173254 Pts.
30008993853	SURINVEST, S.A. POLIG IND. OESTE PARC. 26/13	SAN GINES (30169)	92-024957	47596 Pts.
30009010324	C.B.J.GONZALEZ CASAS Y OTROS ALEJANDRO SEIQUER 13	MURCIA (30001)	92-024960	41796 Pts.
30009023963	IMTEC GRAF. S.L. LA GACHA 26	ALGUAZAS (30560)	92-024962	47818 Pts.
30009036592	JOSEFA MESEGUER VIDAL LA BRANCHA 10	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-024965	61619 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009036895	HYDREAL S.A.R.L. MAESTRO ALONSO 4 2 B	MURCIA (30001)	92-024966	83591 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-024970	536297 Pts.
30009067918	AZULEJOS LOS 4 AROS, S.L. CTRA.ALICANTE KM.7	ESPARRAGAL (30163)	92-024971	193752 Pts.
30009133693	YURMARTRONIC, S.L. LOS JUAN PEDROS, 6	MONTEAGUDO (30160)	92-024983	37908 Pts.
30009138848	VENTURA CAÑADA, S.L. CAMINO VIEJO MONTEAGUDO,42	MURCIA (30008)	92-024984	142787 Pts.
30009141777	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ AVDA.ALTO ATALAYA, 35	CABEZO DE TORRES (30110)	92-024985	56299 Pts.
30009143696	ANTONIO CAPEL MARTIN FINCA "EL POZO"	EL PALMAR (30120)	92-024986	48708 Pts.
30009170372	JOSE M CARBONELL Y OTRO C.B. SAN ANTONIO 12	CABEZO DE TORRES (30110)	92-024989	101629 Pts.
30009175325	ESPAL S L MAYOR EDF TORRE CARACAS	EL PUNTAL (30100)	92-024992	379416 Pts.
30009245447	EDIFICAC. ALCANTARILLA, S.L. LICENCIADO CASCALES 7	ALCANTARILLA (30820)	92-025001	398611 Pts.
30009356793	JOAQUIN LOPEZ RODA Y OTRO CB C/ EMIGRANTES 3 BAJO	MURCIA (30009)	92-025014	38047 Pts.
30009364372	FOPEYSA S.L. AVENIDA DE LA PAZ S/N	SANTOMERA (30140)	92-025018	75654 Pts.
30009364372	FOPEYSA S.L. AVENIDA DE LA PAZ S/N	SANTOMERA (30140)	92-025019	73235 Pts.
30009369325	JOSE ANTONIO MARTINEZ ARACIL FORTUNATO ARIAS, 2.	EL PALMAR (30120)	92-025020	81078 Pts.
30009376193	FLOTA 92 S.A. EULOGIO SORIANO 1	MURCIA (30001)	92-025021	219424 Pts.
30009378217	ANTONIO VELA TORRES S.L. SAN JOSE 12	EL PALMAR (30120)	92-025022	69704 Pts.
30009392765	JESUS BASTIDA MARTINEZ C/ESCUELAS 34	ALGUAZAS (30560)	92-025030	50816 Pts.
30009565547	SIENDO, S.L. PLAZA SAN NICOLAS, 1.	MURCIA (30005)	92-025053	47596 Pts.
30009595657	RAFAEL MARIN SOTO MARTINEZ CAMPOS, 14	ALCANTARILLA (30820)	92-025063	35803 Pts.
30009598081	KENDO ELECTRONICS S.L. C/MAHON S/N	ESPINARDO (30100)	92-025065	92383 Pts.
30009601822	INOSA MURCIA SL GRAN VIA 19 4	MURCIA (30004)	92-025068	76097 Pts.
30009614956	ARIDOS Y CAMINOS S L C/ SAGASTA 7	MURCIA (30004)	92-025072	173254 Pts.
30009628801	AQUAMURT S.L. C/ MAYOR 119	ESPINARDO (30100)	92-025077	145315 Pts.
30009640521	TRANSPORT HNOS MORENO NADAL PARCELA 10/3 B POL IND OESTE	ALCANTARILLA (30820)	92-025082	727798 Pts.
30009659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-025095	38495 Pts.
30009660527	ANGELES DURANTE CARRION AVDA LA FAMA EDF ROXI 1*FASE	MURCIA (30004)	92-025096	71604 Pts.
30009662042	TRASOFI S L PINTOR SOBEJANO 12	MURCIA (30004)	92-025098	114145 Pts.
30009671540	CERAMICA Y PLASTICOS, S.L. LORCA, 46.	EL PALMAR (30120)	92-025102	98999 Pts.
30009743278	PESCADOS Y MARISC.MACANAS SA AVDA RONDA NORTE 25	MURCIA (30009)	92-025108	47596 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009744187	JOSE ANTONIO MTEZ. PALMA, SL JOSE LUJAN, 62	EL PALMAR (30120)	92-025110	50816 Pts.
30009744995	CONSOLACION MTNEZ.CREMADES SAN FRANCISCO, 46	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025111	30810 Pts.
30009754291	ZERMATT EDICIONES S.L. GONZALEZ ADALID, 1	MURCIA (30001)	92-025117	198395 Pts.
30009757729	VICONYDE, S.L. SANCHEZ MADRIGAL, 8	MURCIA (30004)	92-025118	325212 Pts.
30009788243	JOSE RUIZ LAFUENTE MAURILLOS, 99	ALJUCER (30152)	92-025132	55976 Pts.
30009791980	JUAN CARLOS SOLA RUIZ C/AMISTAD 20	EL PALMAR (30120)	92-025136	95191 Pts.
30009801377	GENERAL CONSTRUYE, S.L. VIDRIEROS, 1. 1-DCHA.	MURCIA (30004)	92-025141	57751 Pts.
30009809057	EULOGIO MARTINEZ Y OTRO C.B. TRES DE ABIL 3	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025145	46511 Pts.
30009858668	INTERMUR S.L. SENDA DE GRANADA 58	MURCIA (30007)	92-025160	203258 Pts.
30009859880	FULGENCIO PEREZ CUTILLAS TIRSO DE MOLINA 15	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025161	95191 Pts.
30009872210	AYANAS S.L. GOMEZ CORTINA 11	MURCIA (30005)	92-025167	54857 Pts.
30009880391	CASH OFICENTRO S L POLG IND OESTE MOD 1 P21/23	SAN GINES MURCIA (30169)	92-025173	90419 Pts.
30009882314	COMERCIAL SAFED, S.L. SAN ANTON, 27 1 D	MURCIA (30009)	92-025178	113724 Pts.
30100018870	AGUSTIN BERMUDEZ FLORENCIANO INDUSTRIA, S/N.	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025184	48708 Pts.
30100019274	JESUS SOUAN BERNAL GLORIA 057	MURCIA (30120)	92-025186	475891 Pts.
30100023318	FARCOMEX S.A. CIUDAD JARDIN. LA PAZ 000	MURCIA (30120)	92-025189	56299 Pts.
30100027156	TRANSGUIAS, S.L. ZARANDONA 050	MURCIA (30007)	92-025193	44957 Pts.
30100058377	ESTRUCTURAS MIMEL, S.L. MERCED 004	MURCIA (30008)	92-025202	111954 Pts.
30100082023	BARES DE MURCIA, S.L. CEFERINO	MURCIA (30004)	92-025206	269789 Pts.
30100095056	ESTUDIO ELECTRICIDAD, S.L. ARRIXACA 007	MURCIA (30005)	92-025213	379416 Pts.
30100105766	CADFA, S.L. HERREROS, EDIF. RUBEN 000	MURCIA (30007)	92-025219	30040 Pts.
30100112739	ESTUDIOS Y MONTAJES ESPECIALES SANTA CLARA, EDF. TORRECI	MURCIA (30008)	92-025221	101629 Pts.
30100118904	MANUEL CABALLERO CLEMENTE Y JO RONDA NORTE 013	MURCIA (30009)	92-025224	34820 Pts.
30100203776	MERINO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDRES DE CLARAMONTE 005	MURCIA (30007)	92-025245	202342 Pts.
30100215395	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FER GONZALEZ ADALID 013	MURCIA (30001)	92-025247	163477 Pts.
30100256926	JOSE ANTONIO GONZALEZ LOPEZ SANTIAGO 013	MURCIA (30009)	92-025264	38495 Pts.
30100307042	ANGEL JIMENEZ CANO MURILLO 007	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-025278	69637 Pts.
30100320277	MESADO S A BORJA SEGUNDA TRAVESIA ALI 000	ALICANTE (03006)	92-025288	110754 Pts.
30100323311	OBRAZUL SL PALMAR KM 3 000	MURCIA (30152)	92-025293	288756 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE		LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100332102	JUAN MESEGUER LUNA Y JOAQUIN S		MOLINA DE SEGURA	92-025295	75816 Pts.
	ARCHENA KM.4	000	(30500)		
30100334122	MARIA GIL JIMENEZ		MURCIA	92-025296	32058 Pts.
	CARMELO RUIZ	031	(30833)		

Murcia, 3 de junio de 1993.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 37824)

Número 8332

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300647, seguido en esta Recaudación contra Terrazos Lobosillo, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 2.573.409 pesetas, recargo de apremio 514.682 pesetas y costas y gastos previstos de 300.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyo datos registrales se indican:

Finca número 3.066, libro 37, folio 136, inscripción 2.ª.

Finca número 1.576-N, libro 46, folio 131, inscripción 3.ª.

Finca número 1.145-N, libro 46, folio 127, inscripción 4.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Terrazos Lobosillo, S.A. y en su caso a acreedores hipotecarios, Banco de Crédito y Ahorro, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 21 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201966, seguido en esta Recaudación contra Manuel Ortuño Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 153.015 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 28.515, tomo 1.735, folio 204.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Manuel Ortuño Pérez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Cirnés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6668

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Eduado Vera García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios y el abono de las mismas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 340/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6669

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Jesús Miguel del Arco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios y el abono de las mismas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 338/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6670

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio Fernández Alguacil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios y el abono de las mismas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 336/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Francisco Valero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios y el abono de las mismas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7862

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 386/86 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Abajo Abril, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Francisco Navarro Lara y doña Ana Warreu, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Torres de Cotillas (Murcia). Barriada de Juan Domingo Perón. Unifamiliar 14. Vivienda tipo A en planta baja y alta, con las superficies y distribuciones siguientes: superficie en base de cincuenta metros. La superficie construida de cada vivienda es de ciento once metros setenta y seis decímetros cuadrados, y la útil de noventa y nueve metros, catorce decímetros cuadrados. Se distribuye cada vivienda en vestíbulo, estar comedor, dependencia, cocina, aseo y porche, en planta baja, estando el resto del solar sobre el levante destinados a patios anterior y posterior y en planta alta se distribuye cada una en distribuidor, cuatro dormitorios, baño y terraza, comunicándose ambas plantas por una escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 725, folio 82, de Cotillas, folio 205, finca número 10.419, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo ocho de septiembre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de 2.751.419 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado (BBV) el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.— La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.— Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

7.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo seis de octubre a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo tres de noviembre a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

8.— Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, a aquél en que estuviera señalada la subasta de que se tratara, con las demás condiciones contenidas en el presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Navarro Lara y doña Ana Warreu, y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 7779

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 999/92 a instancias de Carmen Quesada Vidal contra COTAMANGA, S. A. la que se halla en ignorado paradero en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Quesada Vidal contra COTAMANGA S.A. debo condenar y condeno a la misma al pago de 420.078 pesetas (cuatrocientas veinte mil setenta y ocho pesetas) más los intereses del 10 % desde la fecha 10-91.

Sin perjuicio de la responsabilidad que deba corresponder al FOGASA.

Que debo de absolver y absuelvo a José María Jiménez Pagán.

Incorpórese la presenten sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del

Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/. Mayor 29, nº 3052 Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

Número 7780

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria nº 75/93 a instancia de Juan Antonio Aznar Tomás en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente

«Providencia Magistrado Sr. Soria.

Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado CONTROLADORES DE SEGURIDAD S.M.M. S.A. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 461.172 ptas., que reclama el ejecutante D. Juan Antonio Aznar Tomás en concepto de principal más la de 50.000 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.— Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— M/. Fdo:

Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada CONTROLADORES DE SEGURIDAD S.M.M. S.A., último domicilio conocido Avda. Colón, 31, San Antón (Cartagena) que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

——

Número 7782

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.320/91, hoy en trámite de ejecución con el número 96/93, por cantidad, seguidos a instancias de Andrés Espinosa Gutiérrez, contra S.G. INFORMATICA, S.A., en los que con fecha 6.4.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 398.591.- ptas. y de 50.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada S.G. INFORMATICA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Antonio Perea, nº 5 (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

——

Número 7784

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dña. Mª Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 432/93, seguido a instancia de Mari Carmen Cano Romero, contra INZAMAGA, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de

mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Cano Romero y Alfonso Martínez Bastida, frente a INZAMAGA S.L. y FOGASA, debo declarar y declaro la nulidad del despido de que fueron objeto los actores, condenando a la empresa demandada a que readmita de manera inmediata a los actores en su antiguo puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenían antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta Sentencia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a INZAMAGA S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de junio de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 7872

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el número 723/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Patricio Ibáñez Alvarez, D. Antonio Ibáñez Alvarez, Dª Clara García Fernández, D. José Antonio Ibáñez Alvarez, Dª Ana Navarrete Marín y D. Patricio Ibáñez García, en reclamación de 758.251 ptas. de principal más 270.000 ptas. que se presupuestan para costas, gastos e intereses, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado que por medio del presente edicto se requiera a los demandados D. José Antonio Ibáñez Alvarez y Dª Ana Navarrete Marín, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada que es la número 17.694 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, y dar traslado igualmente a los citados demandados de haber sido designado por la parte actora el perito D. José Antonio Fernández Díaz para el avalúo de los bienes embargados a fin de que en el plazo de dos días nombren otro perito por su parte, si a su derecho conviniere, con el apercibimiento en caso de no verificarlo de tenerles por conformes con el designado de contrario.

Y a los efectos acordados expido el presente en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 7856

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Siete de los de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta, bajo el número 836/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra D. Miguel Olivares Balsalobr sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2-septiembre-1993 a la 11,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 1-octubre-1993, a la misma hora y para la tercera subasta, se señala el día 2-noviembre-1993, a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3105, (impreso especial para subastas), al menos el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda; y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el valor de la primera con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Cuarta.— Los Autos y la certifica-

ción del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados para las subastas, se entenderá que la misma se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente al/los demandado/s de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja del edificio de que forma parte, tiene una superficie útil de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero. Linda Derecha entrando, vivienda de tipo B de esta planta con acceso por la escalera cuatro, izquierda, vuelo de la calle de San Antón, fondo vivienda de tipo B: de esta planta con acceso por el zaguán dos; y frente, descansillo de la planta, hueco de ascensor, y vivienda de tipo B de esta planta y escalera y en la parte con vuelo de la zona peatonal propia de la edificación. Inscripción Libro 149 folio 27, sección 8ª, finca nº 13.474. Valorada a efecto de subasta en seis millones quinientas ochenta mil pesetas.

En Murcia a 7 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7854

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Menor Cuantía con el nº 107-92-D, a instancia de IBERCORP FINANCIACIONES S.A. contra ESTACIÓN DE SERVICIO ROLDÁN S.L., en la persona de su legal representante D. Vicente Molero Aguera, y D. Vicente Molero García, cuyo domicilio se desconoce, en los que con esta fecha y por medio del presente he acordado citar a los indicados demandados para que el día treinta de julio próximo y su hora de las once y treinta, comparezcan en este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n, con el fin de confesar judicialmente, y que como medio de prueba ha sido propuesto por la parte actora en el referido procedimiento, apercibiendo a los mismos que de no comparecer a esta segunda citación podrán ser tenidos por confesos en la sentencia definitiva.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8309

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En esta Secretaría, Juzgado de Primera Instancia Nº 4, de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal civil nº 816/92 a instancia de D. Evaristo Ruiz Mateos, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra D. Antonio Rex Lozano, y Dña. María Josefa Nicolás Abellán y, en los que se ha acordado citar a los demandados a fin de que el próximo día 14 de julio del presente año en curso y a las 12,00 horas de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la parte actora de los presentes autos por S.Sª.

Y, para que sirva de citación en forma a Dña. María Josefa Nicolás Abellán con domicilio en C/. Torre Lorente, 1 de Guadalupe, Murcia, como último domicilio conocido, expido la presente cédula de citación, en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7874

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0403/93, promovido por Banco de Alicante S.A., contra Salvador Vives Piñera, Fernando Piñera Lucas, Juan González Soriano, María Angeles Fernández Cuevas, José Enrique Carrión Martín y MÁQUINAS COPIADORAS DE MURCIA S.L., en reclamación de 1.963.715 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, MAQUINAS COPIADORAS DE MURCIA S.L., don José Enrique Carrión Martín, doña María Angeles Fernández Cuevas, don Juan González Soriano, don Fernando Piñeras Lucas y don Salvador Vives Piñera cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y en concreto, sobre los siguientes bienes:

- Finca registral núm. 19.447 del Registro de la Propiedad de Murcia núm Uno, y sus vehículos matrículas MU-6259-AV, y MU-6661-AW. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7893

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 1.084/90, promovidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., representada por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Ríos Moreno, contra Asensio Conesa Manzanares (esposa art. 144 R. Hipotecario), declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Asensio Conesa Manzanares (esposa art. 144 R. Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 136.001 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 7894

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 94/93 en reclamación despido hoy en ejecución de sentencia número 66/93 formulada por el trabajador D. Pedro Martínez Fernández contra la empresa GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Nº 6, S.A., en reclamación de cantidad 433.404 ptas. más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 50.000 pesetas.

A dicha empresa que se encuentra en paradero desconocido, y teniendo este Juzgado conocimiento que la empresa demandada tiene bienes para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, que son los siguientes:

22 revólver marca LLAMA calibre 38.

4 revólver marca ASTRA calibre 38.

Un SEAT Ibiza Diesel matrícula de MU-2941-AP.

Un SEAT Ibiza Diesel matrícula de MU-2622-AU.

Una red de radiocomunicaciones de ref. nº NUMU-8400019.

Una estación base marca YAESU mod. TC2640-Nº 3 I130051.

Dos estaciones portátiles marca YAESU mod. FTC 2003 nº de series 3 H300522 y 3 H300522.

Y para que sirva de notificación de embargo a la empresa demandada se libra la presente por Edicto haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el término de tercer día de su publicación.

Dado en la ciudad de Murcia, a 2 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7895

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.321/91, hoy en trámite de ejecución con el número 88/93, por despido, seguidos a instancias de Jesús Navarro Tomás, contra S.G. INFORMATICA, S.A., en los que con fecha 02.04.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 389.848.- ptas. y de 50.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada S.G. INFORMATICA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Antonio Perea, nº 5 (Mur-

cia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El secretario.

Número 7896

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.030/92, hoy en trámite de ejecución con el número 100/93, por extinción de contrato, seguidos a instancias de Francisco Guerrero Nicolás, contra CRISANTO FUSTER HERNANDEZ, S.A. y otros, en los que con fecha 24.05.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 5.958.098.- ptas. y de 600.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada CRISANTO FUSTER HERNANDEZ, S.A. y Crisanto Fuster Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Rosario, 18 (El Ranero), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El secretario.

Número 7897

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 419/91, hoy en trámite de ejecución con el número 27/93, por cantidad, seguidos a instancias de José Antonio López Santos, contra JOSE BELLO, S.L., en los que con fecha 2-3-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de quinientas ocho mil seiscientas noventa y una (508.691) pesetas y de cincuenta mil (50.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada JOSE BELLO, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada JOSE BELLO, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Murcia, Km. 3 (Cieza), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7898

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 89/92, seguido a instancia de Rafael Nicolás González, contra Francisco Nicolás Martínez, IMPRIMUR, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Nicolás Gonsálvez contra IMPRIMUR, S.A., Francisco Nicolás Martínez y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la existencia de sucesión empresarial entre las empresas IMPRIMUR, S.A. y Francisco Nicolás Martínez, y condeno a las codemandadas a estar y pasar por dicha declaración y, a soportar, solidariamente, las responsabilidades legales inherentes a dicha declaración, y en concreto, respecto a los salarios de tramitación e indemnización establecidos en el auto dictado por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia de fecha 10-1-91 (proceso 741/91), y asimismo, condeno a las codemandadas a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 182.780 ptas. en concepto de parte proporcional de pagas extras. Y todo ello sin perjuicio de la

responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0089-92-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0089-92-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada IMPRIMUR S.A. y Francisco Nicolás Martínez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7899

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.822/92, hoy en trámite de ejecución con el número 98/93, por despido, seguidos a instancias de Anne Marie Faarup, contra INFORMATICA NOBEL MURCIA, S.A., en los que con fecha 6.4.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 466.800.- ptas. y de 50.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada INFORMATICA NOBEL MURCIA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Libertad, 6 (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El secretario.

Número 7900

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.318/91, hoy en trámite de ejecución con el número 86/93, por cantidad, seguidos a instancias de Soni de la Purísima Iniesta Hernández, contra S.G. INFORMATICA, S.A., en lo que con fecha 12.04.93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.7.007.- ptas. y de 35.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos más el 10% de interés legal por mora, de conformidad con lo establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por éste mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada S.G. INFORMATICA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Antonio Perea, nº 5 (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El secretario.

Número 7901

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0048/93, instado por D. Adil Ben Nas, representado por la Procuradora Dª Concepción Molina Estrella, contra Dª María Inmaculada Giménez Hernández y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0048/93 a instancia de D. Adil Ben Nas, representado por la Procuradora Concepción Molina Estrella y defendido por la Letrada Dª Daniela Rubio Riera, contra Dª María Inmaculada Giménez Hernández y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Concepción Molina Estrella en nombre y representación de D. Adil Ben Nas, contra la demandada Dª María Inmaculada Giménez Hernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dª María Inmaculada Giménez Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 7902

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0209/93, instado por Dª Virginia García Moreno, representada por la Procuradora Dª Cristina Mosquera Flores, contra D. Luis Martínez Gallardo y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0209/93 a instancia de Dª Virginia García Moreno, representada por la Procuradora Cristina Mosquera Flores y defendida por el Letrado D. Antonio Castaño Soria, contra D. Luis Martínez Gallardo y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Dª Virginia García Moreno, contra el demandado D. Luis Martínez Gallardo y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Luis Martínez Gallardo, expido el presente que firmo en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 7903

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0066/93, instado por Dª Inmaculada Saura García, representada por la Procuradora Dª María Juana Gómez Morales, contra D. Faska Hamid y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0066/93 a instancia de Dª Inmaculada Saura García, representada por la Procuradora María Juana Gómez Morales y defendida por la Letrada Dª María del Mar Aznar Moreno, contra D. Faska Hamid y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª María Juana Gómez Morales en nombre y representación de Dª Inmaculada Saura García, contra el demandado D. Faska Hamid y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Faska Hamid, expido el presente que firmo en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 7984

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Dª Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 1.556/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Enrique Valles Cangas y Dª Juana Toth Collado con domicilio último conocido en La Murada (Alicante), Ctra. Abanilla, s/n.

«Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº 1 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Enrique Valles Cangas y Juana Toth Collado declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.977.057 pesetas de principal y 700.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Enrique Valles Cangas y Juana Toth Collado y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.977.057 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a 31 de mayo de 1993.—E/.—El Secretario.

Número 7985

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 1.069/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Bernardo López Martínez y Dª Mª Carmen Zaragoza Pujante de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Bernardo López Martínez y María Carmen Zaragoza Pujante declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 481.833 pesetas de principal y 250.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Bernardo López Martínez y Dª Mª Carmen Zaragoza Pujante y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 481.833 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses 250.000, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 7986

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando-Javier Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 835/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Juan González Hernández y Dª Visitación Fernández Blaya de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Fernando Javier Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Juan González Hernández y Visitación Fernández Blaya declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.531.417 pesetas de principal y 500.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan González Hernández y Dª Visitación Fernández Blaya y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.531.417 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8549

MURCIA

Suministro cintas máquinas

1. Objeto.—La contratación mediante concurso del "Suministro de cintas, tóner, para máquinas de escribir, calcular e impresoras".

2. Tipo de licitación.—3.569.865 pesetas.

3. Fianza provisional.—71.397 pesetas.

4. Presentación de ofertas.—Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

6. Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición.

"Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número .., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don ..) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el "Suministro de cintas, tóner, para máquinas de escribir, calcular e impresoras", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro y de la asistencia técnica que le es paralela, en la cantidad total de... (letra y número)".

Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 28 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 8548

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de junio de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto relativo a "Parque Auxiliar de Bomberos en Espinardo (Murcia) 1.ª fase", por un presupuesto de 50.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 8223

ALCANTARILLA

Advertido error en la publicación del edicto número 8223 aprobando provisionalmente tipo de gravamen para Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Contra dicho acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días contados..."; debe decir: "Contra dicho acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días contados...".

Número 8550

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Banco Vitalicio de España, C.A. de Seguros y Reaseguros, licencia para apertura de oficina, en Plaza Fuensanta, número 2, bajo, Murcia (Expte 2.007/93), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8552

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel M.ª Martínez Peñaranda licencia para apertura de imprenta, en calle Los Alarcones, número 42, La Arboleja (expediente 2.635/93), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8551

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Francisco García Montalbán licencia municipal de obra para acondicionamiento de un café-bar, en Travesía de San Miguel, número 4, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 20 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde.

Número 8649

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente número 7 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia para 1993, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 24 de junio de 1993, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 1 de julio de 1993.—El Alcalde. P.D.

Número 8654

CARTAGENA

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de seis de julio de mil novecientos noventa y tres, se ha tomado en consideración la Memoria sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del ejercicio por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia con los particulares de la actividad económica para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 30 días.

Igualmente y habiéndose aprobado como forma de gestión la concesión administrativa y el Pliego de Condiciones, jurídico, técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la concesión de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término de Cartagena se expone el público el mismo por plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley de Contratos del Estado, art. 81 del reglamento General de Contratación del Estado y art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Durante los indicados plazos, los expedientes se encontrarán en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento (Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.) en horario de 9 a 13, excepto sábados, durante el que podrán ser examinados por los particulares y entidades interesadas, a fin de que puedabn formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Cartagena a 6 de julio, de 1993.—El Alcalde. P.D., El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 8650

MURCIA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día 2 de julio de 1993, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir el próximo ejercicio de 1993, compuesto por los Presupuestos siguientes:

—Municipal.

—De la Gerencia de Urbanismo.

—Del Patronato Municipal de Deportes.

—Del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

—Del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

—Del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

—Del Patronato Museo "Ramón Gaya".

Y los de las empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 7834

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Con fecha 3 de mayo de 1993, por el Director de Servicios que suscribe, se ha dictado la siguiente resolución:

"Comprobado que por Promosierra, S.A. se han efectuado en Carril de los Morenos, 40 - Patiño, actos de edificación consistentes en ampliar bajo 2,52 m.², planta 2.ª 13,62 m.², conversión de garaje a vivienda 16,32 m.² y ampliar vivienda en 3.ª planta buhardilla de 24,6 m.², sin la reglamentaria licencia municipal.—Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 1992 se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionados actos de edificación y de cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legislación en su caso, de las referidas obras con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el art. 253 de la Ley del Suelo. Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia.—Vistos los arts. 242 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 24-07-1992, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1.º Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, practicada según el siguiente detalle:

Cuota tributaria: 4% sobre pesetas.

—1.295.820 ptas. (presupuesto): 51.832 ptas.

—Recargo 20% (Art. 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales): 10.366 ptas.

Total a ingresar: 62.198 ptas.

2.º Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma la licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planes Municipales en vigor".

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Tte. de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7835

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

"Examinado el expediente núm. 304/92, incoado en virtud de actuación inspectora de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en Carril de los Morenos, 40. Patiño, consistentes en ampliar bajo 2,52 m.², planta 2.ª 13,62 m.², conversión de garaje a vivienda 16,32 m.² y ampliar vivienda en 3.ª planta buhardilla de 24,6 m.², antes de la obtención de la reglamentaria licencia, y resultando:

Primero: Que ha sido notificado en forma el Pliego de Cargos formulado a Promosierra, S.A. en su calidad de propietario de las obras, en armonía con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que transcurrido el plazo de diez días que se le concedió, haya formulado alegación alguna.

Segundo: Que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Intervención Urbanística, consta que con acuerdo del Consejo de Gerencia de, le fue concedida licencia de obras.

Tercero: Que la Unidad Técnica de la Sección de Disciplina Urbanística ha informado que las referidas obras la obra realizada se encuentra situada en Zona 11 (Agrícola de Interés). Edificación Alineada. La ampliación de vivienda en bajo, planta 2.ª y la conversión del garaje cumple normas. La ampliación de la buhardilla en planta 3.ª excede de la altura de 2 plantas permitida. Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que las mencionadas obras, por ejecutarse antes de la obtención de la reglamentaria licencia, constituyen infracción de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y arts. 242 y 253 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sancionable a tenor de lo determinado en los arts. 225 y siguientes de la propia Ley y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Segundo: Que el art. 264 de la citada Ley del Suelo, establece que, las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el propietario, como en su caso, el empresario y técnico director de las mismas.

Se formula el siguiente dictamen-propuesta

1. En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a Promosierra, S.A.

2. La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación determinan el art. 204 de la Ley del Suelo y concordantes del mencionado Reglamento.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de Urbanismo para proponer, conforme a vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente".

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que conforme a lo previsto en el art. 262 de la expresada Ley de Régimen del Suelo, en relación con el artículo 37-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este escrito.

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Tte. de Urbanismo de Infraestructuras.

Número 7840

CARTAGENA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que ignorándose el domicilio del contribuyente que a continuación se relaciona, se le notifica por el presente para que realice en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena, el ingreso de la cuota liquidada, por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, por la deuda no satisfecha, se expedirá el título que lleva aparejada ejecución; iniciándose procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 93 y siguientes del mismo Reglamento.

Contribución territorial Urbana

Liquidación: 1.527/1988.

Contribuyente: Rentasegura, S.A.

Cuota pesetas: 847.862.

Contra el acto de aplicación y efectividad de estos tributos, y cual se dispone en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación. A estos efectos el expediente puede ser examinado en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sita en Calle Mayor, 29-3.º

Cartagena, a 29 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda.—Fdo.: José Antonio Piñero Gómez.

Número 8030

SANTOMERA

E D I C T O

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial, Sector "F".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1993, ha acordado con el quórum reglamentario, la aprobación definitiva de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Sector "F", cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 50, de 2 de marzo de 1993, y en el periódico "La Verdad" del día 26 de febrero de 1993.

Contra tal acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

Santomera, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde.—Fdo.: Pedro Campillo Jiménez.

Número 8036

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del anexo al proyecto de obras de urbanización y del documento de distribución del coste definitivo de las obras de urbanización en las unidades de actuación 2.ª, 3.ª, 5.ª y 13.ª del estudio de detalle ciudad n.º 3 de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de mayo de 1993, ha aprobado inicialmente el anexo al Proyecto de Obras de Urbanización del Estudio de Detalle Ciudad n.º 3, referido a la repercusión de los sistemas primarios locales realizados por la Administración subsidiariamente de las Unidades de Actuación 2.ª, 3.ª, 5.ª y 13.ª, así como aprobar inicialmente el documento de distribución del coste definitivo de las Obras de Urbanización en las Unidades de Actuación antes mencionadas.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 15 de junio de 1993.—El Tte. Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8037

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Notificación a titulares de viviendas afectadas por el trazado de la Ronda Sur de Murcia, cuyo domicilio ha resultado desconocido, para desalojo inmediato de las mismas. (Gestión 338/90).

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D.ª Rosa Fernández Medina (Parcela 115 bajo dcha. Arr.), de D. José Barba Mármol (Parcela 115. 1.º Dcha.), de D. Jerónimo Dormal Zamora (Parcela 117. 1.º Izda.), de D.ª Francisca Serrano Balsalobre (Parcela 117. 1.º Dcha.), de D. Mariano Claro Castillo (Parcela 118. bajo Dcha. Arr.), de D. Vicente Cortés Navarro (Parcela 121), y de D. Alfonso Cortés Moreno (Parcela 121. Arr.), cuyo domicilio ha resultado ser desconocido, al haberse ausentado del anterior sin dejar señas, que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 31 de mayo de 1993, ha dictado Decreto por el que se les requiere para que procedan al inmediato desalojo de las viviendas que ocupan, afectadas por el trazado de la Ronda Sur de Murcia, así como de cuanto mobiliario y enseres con-

tengan, debiendo, asimismo, extinguir los contratos de servicios que tuvieren contratados, poniendo a disposición de este Ayuntamiento la llave de sus respectivas viviendas o edificaciones que ocupan, debiendo hacer entrega a la misma en la Gerencia de Urbanismo, con la advertencia de que en caso contrario el desalojo de las fincas, el traslado de mobiliario y enseres que éstas contengan, y cuantas actuaciones fueren precisas para obtener la libre disposición de las mismas, serán efectuadas por los servicios municipales correspondientes o empresa adjudicataria de las obras, siendo por cuenta de los ocupantes los gastos que se ocasionen.

Murcia, 11 de junio de 1993.—El Tte. Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8094

ALCANTARILLA

E D I C T O

El Alcalde de Alcantarilla.

Hace saber: Que por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia, nos ha sido remitido el Padrón sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1993, como Impuesto de recepción obligatoria, importando el mismo la cantidad de 1.075.913 ptas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el mismo.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho Impuesto, el recibo o documento liberatorio, que ha dispuesto este Ayuntamiento.

Los recibos del mencionado Impuesto se podrán abonar en la Caja Municipal de 9 a 2 de la tarde y de lunes a viernes, dentro de los siguientes plazos:

Período voluntario: desde el día 16 de agosto hasta el día 15 de octubre de 1993 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 21 de junio de 1993.—El Alcalde.—Fdo.: Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 8193

LORCA

E D I C T O

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre marzo-abril 1993, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para posibles reclamaciones.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el último día del bimestre natural siguiente, en período voluntario.

Asimismo, se advierte que, transcurrido el plazo de pago en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el cargo del 20% establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente.

Número 8103

ALGUAZAS

E D I C T O

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas:

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente, el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras para el año 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En el caso de no haber reclamaciones, el citado Padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas finaliza el 30 de septiembre de 1993.

El pago debe hacerse en las Entidades Bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 16 de junio de 1993.—El Alcalde.—Fdo. Silvino Jiménez Alfonso.

Número 8102

CAMPOS DEL RIO

E D I C T O

Habiendo sido aprobado el Padrón sobre la tasa de recogida de basura, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse quedará el Padrón definitivamente aprobado y abierto el período voluntario para su recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación de Hacienda.

La fecha límite de pago en período voluntario será hasta el día 30 de septiembre de 1993, mediante presentación del respectivo documento de ingreso en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Dicho documento puede ser retirado en el Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de 9 de la mañana a 14 horas.

Transcurrido el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y debengarán el recargo de apremio intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a lo establecido en los art. 86, 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda.

Dado en Campos del Río a 18 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones.—Fdo.: Ricardo Valverde Almagro.

Número 8095

ALCANTARILLA

E D I C T O

El Alcalde de Alcantarilla.

Hace saber: Que por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia, nos ha sido remitido el Padrón sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1993, como Impuesto de recepción obligatoria, importando el mismo la cantidad de 102.040.148 ptas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mismo.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho Impuesto, el recibo o documento liberatorio, que ha dispuesto este Ayuntamiento.

Los recibos del mencionado Impuesto se podrán abonar en la Caja Municipal de 9 a 2 de la tarde y de lunes a viernes, dentro de los siguientes plazos:

Período voluntario: desde el día 16 de agosto hasta el día 15 de octubre de 1993 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 21 de junio de 1993.—El Alcalde.—Fdo.: Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 8088

MAZARRON

A N U N C I O

En virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 17 de junio de 1993, se convoca Concurso Público para la contratación de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de Planeamiento del Plan Parcial "La Cañadica", regulándose su adjudicación, formalización y ejecución del contrato, por lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29/4/93, y publicado en B.O. de la Región n.º 126, de 2 de junio.

Objeto de la licitación: Proyecto de Planeamiento P.P. La Cañadica.

Tipo de licitación: 3.970.241 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 5 meses, a partir de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: En el Negociado de Urbanismo, todos los días laborables, de 9 a 13 horas, exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional del 2% del presupuesto, para acudir a la licitación. Definitiva, del 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Región.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, exceptuado si coincidiera el sábado, que se trasladaría a la misma hora del lunes siguiente, y en acto público celebrado en el Salón de Actos, pasando las proposiciones sin recaer adjudicación provisional, a informe de los Servicios Técnicos.

Forma de presentación: En sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la Contratación, por Concurso, de Asistencia Técnica para redacción del Proyecto P. P. La Cañadica", y en el que se incluirán dos sobre "A" y "B", con la documentación especificada en el Pliego de Condiciones.

Adjudicación definitiva: Se efectuará por el Organo Municipal competente en el plazo de quince días, a partir de la apertura de plicas, o, en su caso, se declarará desierto el concurso. Una vez acordada la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario a efectos de formalización del oportuno Contrato.

Mazarrón, 22 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente. Pedro Muñoz Ballesta.